

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00623-00

DEMANDANTE:	NUBIA RAQUEL ROSALES DE ESTUPIÑAN Y OTROS
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL- ISS notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), visible a folios 533-539, y la cual dispuso:

"PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander- Sala de Descongestión-, el 4 de junio de 2013, a través de la cual se declaró probada la excepción de caducidad de la acción.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00576-00

DEMANDANTE:	WILMAN CORREA TARAZONA Y OTROS
DEMANDADO:	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veinte (20) de abril de dos mil veinte (2020), visible a folios 252-260, y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por la Subsección de Descongestión del Tribunal Administrativo de Santander el catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013) que concedió las pretensiones de la demanda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2006-00275-01

DEMANDANTE:	MARIA NELLY GOMEZ MANTILLA Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER notificaciones@santander.gov.co MUNICIPIO DE BUCARAMANGA notificaciones@bucaramanga.gov.co E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA notificacionesjudiciales@isabu.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el primero (01) de junio de dos mil veinte (2020), visible a folios 454-459, y la cual dispuso:

"MODIFICAR la sentencia apelada, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, el 26 de febrero de 2013, que quedará así:

PRIMERO: DECLARAR la **falta de legitimación en la causa por pasiva** del municipio de Bucaramanga.
(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2005-03544-00

DEMANDANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE CHARALÁ notijudicialeshospitalsanroque@gmail.com
DEMANDADO:	ANA DOLORES GAMEZ SILVA arismeneses@gmail.com
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el once (11) de mayo de dos mil veinte (2020), visible a folios 274-280, y la cual dispuso:

"PRIMERO.- CONFIRMAR la sentencia del 13 de febrero de 2014 proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda promovida por la ESE Hospital San Roque de Charalá contra la señora Ana Dolores Gámez Silva, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00404-00

DEMANDANTE:	JAIME ALBERTO ALMARIO MUÑOZ Y OTROS juangonzaloafanador@gmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- RAMA JUDICIAL dsajbqanotif@ceudoj.ramajudicial.gov.co DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD notificacionesjudiciales@unp.gov.co INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC notificaciones@inpec.gov.co NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), visible a folios 506-513, y la cual dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, esto es la proferida por el Tribunal Administrativo de Santander el 18 de julio de 2013, mediante la cual se negaron las suplicas de la demanda, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

(...)”

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00562-00

DEMANDANTE:	C.I. PETROCIVILES LTDA. castellanoscastellanos@gmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA notificaciones@floridablanca.gov.co DIRECCION Y TRANSITO DE TRANSPORTE FLORIDABLANCA notificaciones@transitofloridablanca.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020), visible a folios 347-350, y la cual dispuso:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida por Tribunal Administrativo de Santander, Sala de Descongestión, el doce (12) de junio de dos mil trece (2013), que declaró probada la excepción de caducidad de la acción y negó las suplicas de la demanda.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2003-01005-00

DEMANDANTE:	ALFONSO MAYORGA PINTO Nicolasgh22@hotmail.com
DEMANDADO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS njudiciales@invias.gov.co
ACCIÓN:	CONTRACTUAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020), visible a folios 400-404, y la cual dispuso:

"PRIMERO: RECÓCASE la sentencia proferida por Tribunal Administrativo de Santander el 26 de octubre de 2012, la cual quedará así:
< < PRIMERO: DENIÉGUESE las pretensiones de la demanda, conforme al análisis contenido en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: En caso de no ser apelada la presente providencia, ARCHIVESE el expediente, previas las desanotaciones en los libros correspondientes.> >

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía el grado jurisdiccional de consulta. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2008-00675-00

DEMANDANTE:	GERMAN ALBERTO DIAZ SUAREZ Y OTROS williamcristanchoduarte@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACION jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD notificacionesjudiciales@unp.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020), visible a folios 393-398, y la cual dispuso:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por Tribunal Administrativo de Santander el 11 de diciembre de 2015.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.



CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00178-00

DEMANDANTE:	FABIAN GOMEZ PEREZ Y OTROS williamcristanchoduarte@hotmail.com
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACION jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020), visible a folios 333-343, y la cual dispuso:

"REVOCAR la sentencia proferida por Tribunal Administrativo de Santander, el 31 de agosto de 2015 y, en su lugar, **SE DECIDE:**

PRIMERO: NEGAR las pretensiones de la demanda, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Magistrado

CONSTANCIA: Al despacho del Señor Magistrado, informando que se recibe expediente proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtía recurso de APELACIÓN. Pasa para proveer.


CAMILA ANDREA DÍAZ ACEVEDO
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00161-00

DEMANDANTE:	MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ VARGAS Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN- FISCALIA GENERAL DE LA NACION jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co NACIÓN- RAMA JUDICIAL dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en providencia calendada el veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020), visible a folios 404-421, y la cual dispuso:

"MODIFICAR, por las razones expuestas, la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, el 16 de septiembre de 2014, la cual quedará así:

1.- Declarar administrativamente responsable a la Rama Judicial por la privación injusta de la libertad del señor Julio Espinosa García, desde el 12 de diciembre de 2005 hasta el 5 de mayo de 2006.

(...)"

Ejecutoriado este auto, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado y adoptado digitalmente)

IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado